



INFORME DE ACTIVIDADES

CONSEJO DE REGULADORES DEL MIBEL

CR MIBEL

Presidencia de la CNMV

Enero – Junio 2015

Diciembre 2015

I. Introducción

El presente documento tiene como objetivo describir las actividades del Consejo de Reguladores del MIBEL –CR MIBEL– en el período comprendido entre enero y junio de 2015, periodo en el que su presidencia fue desempeñada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores –CNMV–.

El CR MIBEL está constituido por la Comissão do Mercado de Valores Mobiliários –CMVM– y la Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos –ERSE– en representación de Portugal, y por la Comisión Nacional del Mercado de Valores –CNMV– y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia –CNMC–, en representación de España. El CR MIBEL está compuesto por un Comité de Presidentes –CP MIBEL– y un Comité Técnico –CT MIBEL– que mantienen reuniones periódicas.

A lo largo del primer semestre de 2015, el CR MIBEL continuó realizando el seguimiento regular de: la contratación y de la evolución de los precios en los mercados de contado y plazo, así como de las interconexiones, y las iniciativas regulatorias en España, Portugal y la Unión Europea con repercusión en el MIBEL. Asimismo se mantuvieron reuniones con los participantes e interesados en los mercados –*stakeholders*–.

Adicionalmente a lo anterior, el CR MIBEL orientó sus actividades hacia las siguientes áreas de actuación:

- a) Seguimiento y supervisión de las subastas de instrumentos financieros –*Financial Transmission Rights* (FTRs) realizadas por los operadores de los sistemas ibéricos –Red Eléctrica de España –REE– y Rede Eléctrica Nacional (Portugal) –REN– para una gestión a plazo armonizada de la Interconexión Portugal-España –IPE– y seguimiento de las interconexiones energéticas España-Portugal.
- b) Realización de estudios sobre la integración de la Producción en Régimen Especial (energías renovables) en el MIBEL y la comparativa de precios –contado y plazo– de los mercados en el ámbito MIBEL con otros mercados relevantes europeos.
- c) Análisis de la evolución del precio petróleo y su eventual influencia en el precio de la electricidad.
- d) Seguimiento de las iniciativas financieras y energéticas en el ámbito de la Unión Europea con repercusión en el MIBEL.

Se describen a continuación con mayor detalle las actividades y reuniones llevadas a cabo en el seno del CR MIBEL durante la presidencia de la CNMV del primer semestre de 2015.

II. Actividades llevadas a cabo por el CR MIBEL

El CR MIBEL –como se ha señalado con anterioridad está compuesto por un Comité de Presidentes –CP MIBEL– y un Comité Técnico –CT MIBEL–. El CT MIBEL realiza las tareas que le son encomendadas por el CP MIBEL, reportando regularmente al mismo. A continuación se describen brevemente las tareas que, en el primer semestre de 2015, ha iniciado o continuado desarrollando el CT MIBEL.

En el primer semestre de 2015, el CR MIBEL coordinó, realizó un especial seguimiento y llevó a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

a. Seguimiento de las subastas de instrumentos financieros por parte de REE y REN para la gestión a plazo de la Interconexión Portugal-España –IPE-

En la medida que la plataforma única europea de subastas, como solución armonizada en el ámbito europeo para la asignación de la capacidad a plazo de las interconexiones europeas (*Financial Transmission Rights, FTRs*), no estaba definida, el CR MIBEL dio en 2013 el visto bueno a un proyecto del Operador del Mercado de derivados del MIBEL que suponía una solución regional armonizada, de carácter transitorio, siguiendo las pautas fijadas en el Manual de Procedimientos de ERSE, de noviembre de 2013 y de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC. Desde la implantación de las subastas, el CR MIBEL realiza un especial seguimiento de las mismas a través de la supervisión que tienen encomendadas tanto CMVM, ERSE como la CNMC en sus ámbitos territoriales respectivos

b. Seguimiento de las interconexiones energéticas en la Unión Europea. Creación de un Mercado Ibérico del Gas –MIBGAS-

El CR MIBEL tradicionalmente ha considerado de una gran importancia estratégica las interconexiones eléctricas y en particular en el primer semestre de 2015, los resultados de la Cumbre Europea de marzo centrada en las interconexiones energéticas de la Península Ibérica con el resto de Europa.

De igual modo, el CR MIBEL ha seguido con especial interés la Cumbre Ibérica de los Gobiernos de España y Portugal que la que se ha abordado la creación de un mercado organizado del gas.

c. Iniciativas legislativas de la Unión Europea con implicación en el MIBEL

Como viene siendo habitual el CR MIBEL ha prestado especial atención a las iniciativas legislativas de la Unión Europea con implicación en el MIBEL. En particular en el primer semestre se siguió:

- El proceso de elaboración de la nueva directiva MiFID II y los reglamentos MiFIR y de Abuso de Mercado en lo que concierne al tratamiento de los

mercados de derivados de materias primas –*commodities*- y en particular a la fijación de límites de posición y a la delimitación del concepto de actividad auxiliar

- La implementación práctica de los Reglamentos REMIT y EMIR en el ámbito energético y financiero respectivamente

d. Reuniones con participantes e interesados en los mercados – *stakeholders*

El CT MIBEL ha mantenido a lo largo del primer semestre de 2015 reuniones con los siguientes *stakeholders*:

- Reunión del CT MIBEL con las Asociaciones del sector eléctrico de Portugal para discutir/analizar la eventual fusión de precios entre España y Portugal como continuación a la reunión que –sobre la misma materia- se celebró con anterioridad con las Asociaciones del sector eléctrico de España
- Reunión conjunta del CT MIBEL con OMIE, REN y REE para discutir:
 - Acercamiento del fin de la negociación del mercado intradiario al tiempo real en IPE/IFE
 - Eventuales trabajos con RTE en materia de interconexiones energéticas

Es intención del CR MIBEL continuar las reuniones con los *stakeholders*.

e. Realización de estudios y documentos de trabajo

El CT MIBEL –por indicación del Comité de Presidentes- ha venido desarrollando a lo largo del primer semestre de 2015 una serie de estudios y documentos de trabajo que tendrán su continuidad en el segundo semestre.

f. Visibilidad. Modificaciones en la página web del MIBEL

El CT MIBEL ha decidido concentrar sus recursos en la elaboración del informe mensual (flash mensual) y las series estadísticas.

IV. Reuniones celebradas por el Comité de Presidentes y Comité Técnico de MIBEL

Durante la presidencia del CR MIBEL por parte de la CNMV en el primer semestre de 2015, han tenido lugar cinco reuniones: cuatro del Comité Técnico y una del Comité de Presidentes, celebrada en la sede de la CNMV en Madrid.

a) Reuniones del Comité Técnico del MIBEL

Durante el primer semestre de 2015 el Comité Técnico del MIBEL mantuvo las siguientes reuniones:

- 5 de febrero en Lisboa –ERSE–.
- 23 de marzo en Madrid –CNMV–.
- 20 de abril en Lisboa –CMVM–.
- 8 de junio en Madrid –CNMC–.

b) Reunión del Comité de Presidentes del MIBEL

La reunión del Comité de Presidentes del CR MIBEL tuvo lugar el 1 de julio de 2015 en la sede de la CNMV en Madrid.

En la mencionada reunión, el Comité de Presidentes –entre otros– revisó el estado actual de los estudios del CT MIBEL sobre la integración de las energías renovables en el MIBEL y sobre la comparativa de precios –contado y plazo- del MIBEL y otros mercados europeos relevantes.

Igualmente, el Comité de Presidentes tomó nota del documento de trabajo elaborado por el CT MIBEL sobre la eventual incidencia en el precio de la electricidad del nuevo entorno de precios bajos del petróleo.

El Comité de Presidentes asimismo analizó las iniciativas europeas en materia energética y financiera en particular la utilización de las garantías bancarias por parte de las empresas energéticas en las transacciones que realizan en las Entidades de Contrapartida Central.

Al final de la reunión se realizó el traspaso de la presidencia del CR MIBEL de la CNMV a la CNMC que la ejercerá durante el segundo semestre de 2015.

ANEXOS - REGULACIÓN ESPAÑA/PORTUGAL RELEVANTE PARA MIBEL-

Portugal

Anexo I- Listagem das regras OMIP/OMIClear alteradas no período compreendido entre janeiro de 2015 - junho de 2015

OMIP – Regulamento da Negociação

Circular OMIClear A07/2014 – Garantias emitidas por Instituições de Crédito

Circular OMIClear A11/2014 – Reserva Autónoma

Anexo II - Listagem das alterações legislativas com impacto no MIBEL no período compreendido entre janeiro de 2015 – junho de 2015

- *Diretiva n.º 1/2015 (7 de janeiro), ERSE*

Aprova as tarifas reguladas de eletricidade para 2015 e as tarifas transitórias dos CUR.

As tarifas de acesso às redes subiram cerca de 6% para os vários tipos de fornecimento. As tarifas transitórias dos CUR variaram 3,3% (pequenos consumidores) e a tarifa social variou -14%.

- *Diretiva n.º 3/2015 (9 de março), ERSE*

Publica a lista de entidades habilitadas a integrar a unidade de desvio de comercialização nos termos do Manual de Procedimentos da Gestão Global do Sistema.

- *Portaria n.º 97/2015 (30 de março), Secretaria de Estado de Energia*

Altera as datas fixadas para a extinção das tarifas transitórias para fornecimentos de gás natural e eletricidade aos clientes finais até 31 de dezembro de 2017.

- *Diretiva ERSE n.º 4/2015 (8 de abril), ERSE*

Determina obrigações de prestação de informação pré-contratual e contratual aos consumidores de eletricidade e de gás natural em Portugal continental.

- *Portaria n.º 108-A/2015 (14 de abril), Secretaria de Estado de Energia*

Estabelece uma metodologia de agravamento das tarifas transitórias de gás natural aplicadas pelos CUR aos clientes que não tenham mudado de comercializador. Os valores do agravamento são definidos pelo Governo.

- *Diretiva n.º 6/2015 (27 de abril), ERSE*

Cria uma ficha obrigatória de prestação de informação pré-contratual e contratual aos consumidores de eletricidade e de gás natural pelos comercializadores.

- *Diretiva n.º 8/2015 (27 de maio), ERSE*

Estabelece os procedimentos operativos de detalhe para aplicação de acertos de faturação devidos a estimativas.

España

ANEXO III – REGULACIÓN RELEVANTE CON IMPACTO EN MIBEL EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2015-

Real Decreto 1054/2014, de 12 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de cesión de los derechos de cobro del déficit del sistema eléctrico del año 2013 y se desarrolla la metodología de cálculo del tipo de interés que devengarán los derechos de cobro de dicho déficit y, en su caso, de los desajustes temporales negativos posteriores.

Además, introduce un nuevo escalón de tensión en los peajes de acceso de seis periodos definidos en el Real Decreto 1164/2001, modifica determinados aspectos del Real Decreto 413/2014 e incluye una previsión para dar cumplimiento al Reglamento (UE) nº 347/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la constitución de una autoridad competente a escala nacional que integre o coordine todos los procesos de concesión de autorizaciones.

Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología

Se introducen, entre otras, las siguientes modificaciones en la Ley 24/2013: i) se incluye un anexo, de carácter no vinculante, con aquellas instalaciones de transporte que se estime necesario poner en servicio durante los años posteriores al horizonte de la planificación y ii) se reserva al Gobierno la potestad de establecer la estructura y condiciones de aplicación de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución.

Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015

Esta orden establece los nuevos peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica para el año 2015.

Orden IET/289/2015, de 20 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2015

El objetivo de ahorro agregado para dicho año se fija en 262 ktep o 3046,51 GWh. La equivalencia financiera se establece en 0,789728 millones de euros por ktep ahorrado o 67.916,58 euros por GWh ahorrado. Con relación al 2014, se duplica el objetivo de ahorro pero se mantiene la equivalencia financiera por ktep ahorrado.

Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española

Desvincula la actualización de las rentas, precios y cualesquiera otros conceptos de los índices generales de precios con objeto de contribuir a la estabilidad de precios y a la mejora de la competitividad de la economía española. Los aumentos de precios deberán estar justificados exclusivamente por la evolución de los costes del servicio.

Real Decreto 198/2015, de 23 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 112 bis del texto refundido de la Ley de Aguas y se regula el canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica en las demarcaciones intercomunitarias

Los objetivos son: i) proyectar el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas en el ordenamiento jurídico español en aquellos que obtienen un beneficio por la utilización privativa del dominio público hidráulico y ii) corregir el déficit tarifario del sector eléctrico, destinando en las leyes de presupuestos generales del Estado de cada año una partida equivalente al importe anual recaudado en concepto de este canon.

Orden IET/931/2015, de 20 de mayo por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia

Adapta la Orden ITC/1522/2007 al nuevo marco regulatorio incorporando: i) el contenido del artículo 14.10 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento europeo y del Consejo, relativa a la eficiencia energética y ii) determinadas modificaciones introducidas por la Ley 24/2013 y el Real Decreto 413/2014.